

## **PROPUESTA DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACION DE EL PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL, EN LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOCIMICILIARIOS DE LEBRIJA ESPL.**

La finalidad del Plan Estratégico de Seguridad Vial -PESV-, es definir los objetivos y las acciones o intervenciones concretas que se deben llevar a cabo para alcanzar los propósitos en materia de prevención de los accidentes de tránsito, facilitando la gestión de la organización al definir las áreas involucradas, los responsables y los mecanismos de evaluación y seguimiento en función del cumplimiento de las actuaciones definidas.

Los Planes Estratégicos de **Seguridad Vial** en sí mismo, supone la prevención de accidentes de tránsito tanto de peatones como de conductores con el objetivo de proteger la vida de las personas, a través de un conjunto de acciones y mecanismos de prevención que garantizan el buen funcionamiento de la circulación del tránsito.

Con el objetivo de disminuir el índice de accidentalidad de tránsito, el gobierno diseñó una serie de normas dirigidas a las empresas, e instituciones u organizaciones, ya que estas son componentes fundamentales en la promoción y consolidación de una cultura de la prevención.

### **MARCO LEGAL**

- ✓ El **Plan Estratégico de Seguridad Vial** tiene su origen en la Ley 1503 de 2011 y en el Decreto 2851 de 2013, por lo que cualquier organización que establezca esta herramienta debe procurar que “la seguridad y responsabilidad vial se consideren asuntos de interés público y objeto de debate entre los ciudadanos”.
- ✓ Decreto 2851 de 2013 en su artículo 10, y la Resolución 1565 de 2014, en su Artículo 1, dice que está obligada a implementar el Plan Estratégico de Seguridad Vial “toda entidad, organización o empresa del sector público o privado que para cumplir sus fines misionales o en el desarrollo de sus actividades posea, fabrique, ensamble, comercialice, contrate, o administre flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades, o contrate o administre personal de conductores”.

Sin embargo, el texto indica que la norma aplica sobre “flotas de vehículos automotores o no automotores”, lo que incluye carros, motos, bicicletas, etc. Así mismo, señala que quedan cobijadas las entidades que contraten o administren “personal de conductores”. Esto quiere decir que, si en la empresa hay más de un conductor, que desarrolle actividades o utilice cualquier tipo de vehículo para cumplir fines misionales de la organización, entonces debe implementar el Plan Estratégico de Seguridad Vial.

- ✓ **DECRETO 1906 DE 2015**, “*Por el cual se modifica y adiciona el [Decreto 1079 de 2015](#), en relación con el Plan Estratégico de Seguridad Vial*”. **ARTÍCULO 2.3.2.3.3. Omisión.** En cumplimiento de las disposiciones legales, las entidades, organizaciones y empresas públicas o privadas que no formulen o no apliquen debidamente el Plan Estratégico de Seguridad Vial, serán sancionadas conforme lo disponen las normas pertinentes del capítulo noveno de la Ley 336 de 1996.
- ✓ LEY No 2050 12 AGO 2021, “por medio de la cual se modifica y adiciona la ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones en seguridad vial y tránsito”.
- ✓ Resolución número 20223040040595 de 12 de julio de 2022 por la cual se adopta la metodología para el diseño implementación y verificación de los planes estratégicos de seguridad vial y se dictan otras disposiciones.

Lebrija, junio 27 de 2023

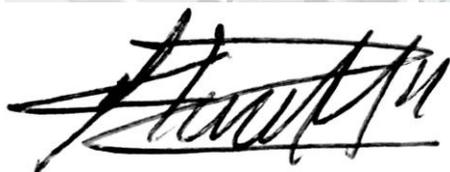
**DOCTORA**  
**JOHANA PAOLA SANTOS**  
GERENTE  
EMPUBLEBRIJA ESPL  
Lebrija

Cordial saludo,

Presento propuesta técnica y económica para el diseño del plan estratégico de seguridad vial (PESV), para la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESPL, recordando la normatividad mencionada en la parte inicial de esta propuesta, sobre las sanciones a las que están sujetas las empresas, entidades y organizaciones obligadas a implementar el **PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL**, serán aquellas contenidas en el artículo noveno de la Ley 336 de 1996 por el cual se adopta el ESTATUTO NACIONAL DE TRANSPORTE.

Propongo diseñar un documento que contenga un conjunto de acciones, mecanismos, estrategias y medidas que debe realizar una empresa de forma que incida en la prevención efectiva de la accidentalidad vial, con el objeto de mejorar los niveles de seguridad de las operaciones de transporte y logística de la empresa, optimizando el uso de los recursos disponibles ajustado a la normatividad y con toda la calidad en el servicio para que sea aprobado con éxito por la secretaria de tránsito y movilidad del municipio de Lebrija.

Sin otro particular,



---

**KATHERINE JULIETH MALDONADO MANTILLA**  
CC.1.096.237.535 Barrancabermeja

## PROPUESTA TECNICA

Áreas de acción para consolidar el enfoque sistema seguro en Colombia



### ALCANCE

Diseñar e implementar el **Plan Estratégico de Seguridad Vial**, para la empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija – Empulebrija ESPL.

### BENEFICIOS

- Proteger y salvar vidas
- Reducción de los índices de accidentalidad
- Cumplimiento de la normatividad vigente
- Disminuir las tasas de mortalidad y discapacidad generada por estos eventos.
- Disminución de las incapacidades laborales

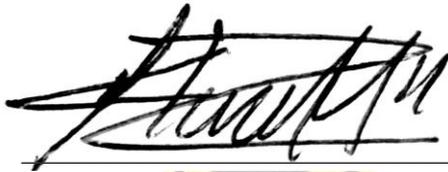
### ACTIVIDADES

- Diagnóstico inicial de la situación actual
- Formulación de la política y los objetivos de seguridad vial
- Estructura del PESV
- Capacitación, cronograma de actividades con el líder para el desarrollo del plan estratégico de seguridad vial.
- Desarrollo de documentos del PESV
- Rutogramas
- Revisión pre operacional ocular al parque automotor de la empresa

• **PROPUESTA ECONOMICA**

ACTIVIDAD	TIEMPO EJECUCION	COSTO
Diagnóstico, diseño e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial.	30 días	\$15.100.000

Cordialmente,



**KATHERINE JULIETH MALDONADO MANTILLA**  
CC.1.096.237.535 Barrancabermeja

